

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACION – MIERCOLES 09 DE MAYO DE 2018****Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012**

Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES.

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
900076410	EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PÚBLICO DE PASAJEROS DON ARMANDO E.U.	6101219	689	09/11/2017	519	2013



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 689 DEL 9 NOVIEMBRE DE 2017

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO
DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 519 - 2013.**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales en especial por las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, las leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, así como las Resoluciones 787 de 2014 artículo 3, 135 de 2014, 1465 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que contra la EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PÚBLICO DE PASAJEROS DON ARMANDO E. U., identificado Nit. 900.076.410, código No. 6101219, se inició el proceso administrativo de cobro coactivo N° 519 - 2013, por el incumplimiento del pago de la liquidación de la siguiente liquidación de derechos:

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS	VALOR
69135	\$413.000
TOTAL	\$413.000

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

Que contra dicho deudor se profirió el mandamiento de pago N° 3874 de 18 de noviembre de 2013, por concepto de las obligaciones anteriormente enunciadas, por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$413.000), el cual fue notificado mediante correo certificado entregado el día 27 de noviembre de 2015, mediante guía No. 244477402. ✓

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, ha transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, sin que el deudor haya propuesto las excepciones ni cancelado la totalidad de las obligaciones.

Que, el proceso se adelantó teniendo en cuenta los trámites de ley sin existir irregularidades procesales, siendo procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto el Coordinador,

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 519 - 2013".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra EMPRESA DE TRANSPORTE MARÍTIMO PÚBLICO DE PASAJEROS DON ARMANDO E. U., identificado Nit. 900076410, código No.6101219, por las siguientes obligaciones:

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS	VALOR
69135	\$413.000
TOTAL	\$413.000

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar aplicar las medidas cautelares a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso que exista embargo previo y los que posteriormente se llegaren a embargar.

ARTICULO QUINTO: Practicar la liquidación del crédito y las costas del proceso.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1° del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, al 9 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ROJAS GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Luz Amparo Hernández S. 